

RESOLUCION No. 159

12 OCT 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE CAUSA UN GASTO CON CARGO AL
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 587/022”**

El director general del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal N° 19 de 1995, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos generales y rectores de la Ley 181 de 1995, (...) *“por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, está el de promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las ligas, federaciones deportivas, organizaciones privadas y otras autoridades competentes.”*

Que según el Acuerdo Municipal N.º. 19 del 11 de diciembre de 1995, en su artículo decimo literal C, faculta al director para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, de conformidad con las disposiciones expuestas el Plan de Desarrollo **“EL CAMBIO AVANZA 2020-2023”** establece el programa **“AVANZANDO CON DEPORTE Y RECREACIÓN PARA UNA SOACHA MÁS INTEGRAL”** Subprograma 2.2.2. **RECREACIÓN AL ALCANCE DE TODOS** incluido dentro del Plan de Acción del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA I.M.R.D.S.** programa **DEPORTE DE RENDIMIENTO AIDA** – Meta 25 - elemento constitutivo –Soacha Competitiva y con talento.

Que mediante la resolución administrativa No. 060 del 30 de marzo de 2022, “Por Medio De La Cual Se Derogan Las Resoluciones No. 54 y 67 del año 2021 **EL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL DEPORTISTA QUE AVANZA – AIDA** - y se establecen los requisitos y procedimientos del programa de apoyo integral al deportista que avanza – “AIDA”

Que la **FEDERACION COLOMBIANA DE ATLETISMO** convoca a los deportistas clasificados al **CAMPEONATO NACIONAL DE SEMIFONDO, FONDO y RELEVOS**, (clasificatorio a juegos nacionales), a realizarse en ciudad de Bucaramanga, Santander, del 28 al 30 de octubre de 2022; evento que suma para el ranking nacional.

Que el presidente del **CLUB CAS** John Fredy Moreno radicada oficio mediante No. 2506 de fecha 28 de septiembre de 2022, solicitando apoyo de transporte, hospedaje y alimentación de ocho (08) deportistas y un (01) entrenador deportivo a Bucaramanga Santander.

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

NOMBRES	DOCUMENTO
John Freddy Moreno Vega	CC.1024544359
Johan Darwin Zabala Ramos	CC. 1012442967
Angie Julieth Moreno Vega	CC. 1032476635
Camilo Alfonso Bolívar Latorre	CC. 1073718158
Soren David Aranda Gualteros	TI. 1011087434
Dagoberto Baltan Romero	CC. 1000285378
Sofia Milena Alfonso Alfonso	CC. 1000729129
Nicolás Corredor Muñoz	TI. 1023367765
Fernando Torres Martin	CC. 79218189

Que una vez revisada la base de datos del programa AIDA, los deportistas mencionados se encuentran inscritos, donde se pudo verificar que cumplen con los requisitos exigidos en la resolución 060/2022, para pertenecer a dicho programa.

Que mediante el contrato interadministrativo No. 587/022 el IMRDS y la compañía Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, “SATENA” con el cual se apoyaran a los deportistas y que cumplan los requisitos estipulados.

Que el día 30 de septiembre de 2022, se reunieron en la sede administrativa del IMRDS el Subdirector Deportivo, el Subdirector Administrativo y Financiero, un Magister vinculado al IMRDS conocedor de la disciplina deportiva, y el Director del Instituto como ordenador de gasto, a revisar la documentación soporte, donde se determina poyar al Club con Tiquetes, Hospedaje y Alimentación del 27 al 30 de octubre, quedando estipulado que todas las sanciones originadas por retrasos, cambios de fecha y otras causales de multa que se originen por situaciones por parte de los deportistas tienen que ser asumidas por los mismos.

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Afectar el contrato interadministrativo No. 587/022 por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE (\$8.554.095)** discriminados así:

- **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.842.545.00) Y UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.120.550).** por adquisición de tiquetes aéreos
- **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.890.000),** por concepto de hospedaje en el Hotel Guane
- **UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$1.701.000)** por alimentación.

Para la participación en la **CAMPEONATO NACIONAL DE SEMIFONDO, FONDO y RELEVOS** de la siguiente delegación:

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

NOMBRES	DOCUMENTO
John Freddy Moreno Vega	CC.1024544359
Johan Darwin Zabala Ramos	CC. 1012442967
Angie Julieth Moreno Vega	CC. 1032476635
Camilo Alfonso Bolívar Latorre	CC. 1073718158
Soren David Aranda Gualteros	TI. 1011087434
Dagoberto Baltan Romero	CC. 1000285378
Sofia Milena Alfonso Alfonso	CC. 1000729129
Nicolás Corredor Muñoz	TI. 1023367765
Fernando Torres Martin	CC. 79218189

ARTICULO SEGUNDO: La afectación es para participar en la **CAMPEONATO NACIONAL DE SEMIFONDO, FONDO Y RELEVOS**, a realizarse en la ciudad de Bucaramanga, Santander del 27 al 30 de octubre de 2022, evento que suma para el ranking nacional, se realizará con cargo al contrato 587/022 por un valor total de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE (\$8.554.095)**

ARTICULO TERCERO: Para efectos de verificar la participación de los deportistas, una vez finalizado el evento al subdirector Deportivo quien hará las veces de supervisor y/o a quien delegue, solicitará un informe de participación con los respectivos documentos soportes (informe técnico de resultados, registro fotográfico, cumplidos de participación entre otros).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los **12 OCT 2022**


ALEJANDRO LOPEZ TORRES
DIRECTOR GENERAL

Revisó Cumplimiento de Requisitos Según Resolución 060/2022: Manuel Higuera – Profesional Rendimiento AIDA
Elaboro y proyecto: Jenny Alejandra Lucas – Profesional - apoyo a la supervisión del contrato 587/2022
Revisó jurídicamente: Carlos Amaury Gutiérrez – Abogada IMRDS
Revisó soportes, contrato SATENA: Barbara Bejarano CIA. No. 587/2022

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

